

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 3/2026 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de siete millones doscientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho con treinta y tres euros (7.261.628,33 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 4) celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“18 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 3/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2026, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 3/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Crédito Extraordinario por importe de **7.261.628,33 Euros** a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos por el área de Infraestructuras municipales, de Empleo y Empresa y de Promoción y Turismo solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial por inexistencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
510.2410.46200	Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027	3.042.000,00	Área de Infraestructuras Municipales
510.4591.76204	Plan Especial de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes para inversiones e infraestructuras municipales	4.000.000,00	Área de Infraestructuras Municipales
201.4330.61900	Inversiones de reposición de infraestructuras en Geolit	183.583,06	Empleo y Empresa
741.4320.46213	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones de Promoción en Municipio Turístico	19.118,00	Promoción y Turismo
741.4320.76207	Subvención al Ayuntamiento de Quesada. Ruta literaria La Península de las Casas Vacías	16.927,27	Promoción y Turismo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
TOTAL		7.261.628,33	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a los siguientes recursos:
BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.76206	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones en Infraestructuras en Municipio Turístico.	19.118,00
740.4320.77000	Subvenciones a Empresas Privadas. Oleoturismo	16.927,27
TOTAL		36.045,27

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	7.225.583,06
TOTAL		7.225.583,06

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1. Área de Infraestructuras municipales: A través de una nota fechada el 16 de abril de 2026 y registrada con el número 45240, se solicita la apertura de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto, debido a la falta de crédito y la imposibilidad de demorar los gastos, considerando su naturaleza, para el ejercicio siguiente. Conforme a lo expresado por el Sr. Presidente en el Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, celebrado el día 9 de marzo de 2026, el objetivo es comunicar las diversas medidas que la Diputación planea implementar para asistir en la financiación de las acciones que los ayuntamientos deben realizar como resultado de los daños sufridos en sus bienes por las precipitaciones que tuvieron lugar desde noviembre de 2025 hasta febrero de 2026.

Entre otras, a los efectos que interesan en este expediente, se traen dos específicas:

Actuación 1 Aplicación presupuestaria: 2026.510.2410.46200 “Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027”. En el mismo Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, el Sr. Presidente informó que para este ejercicio se prevé la aprobación de un nuevo plan de cooperación municipal en materia de empleo. Se realizará una contribución por parte de la Diputación de 3.042.000 euros, asignándose la asistencia a los municipios por segmentos poblacionales y en términos similares a lo aprobado en ejercicios anteriores.

Se trata de una iniciativa de respaldo a los municipios, impulsada por los fenómenos meteorológicos que han ocurrido, los cuales requieren la presencia reforzada de la Diputación. Esta entidad llevará a cabo, tal como lo expuso el Sr. Presidente en el Consejo de Alcaldes, un esfuerzo económico para asistir a los ayuntamientos con el objetivo de facilitar su asistencia y fomentar la actividad en el municipio, proporcionando peonadas a sus vecinos. En consecuencia, es imperativo que este plan de empleo sea aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Agraria (AEPSA), de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, así como en las zonas rurales deprimidas.

La distribución de las asignaciones por municipios será la siguiente:

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2026-2027		
Municipio	Hab.01/01/2025	Asignación
De 1 a 999 habitantes		
Hinojares	335	27.000
Villarodrigo	371	27.000
Benatae	423	27.000
Larva	435	27.000
Aldeaquemada	446	27.000
Génave	548	27.000
Hornos	561	27.000
Higuera de Calatrava	590	27.000
Espeluy	596	27.000
Carboneros	624	27.000
Santiago de Calatrava	660	27.000
Torres de Albánchez	735	27.000
Cazalilla	762	27.000
Lupión	801	27.000
Chiclana de Segura	859	27.000
Santa Elena	863	27.000
Iznatoraf	874	27.000
Villardompardo	893	27.000
Escañuela	902	27.000
Albanchez de Mágina	903	27.000

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2026-2027		
Municipio	Hab.01/01/2025	Asignación
De 1.000 a 2.999 habitantes		
Sorihuela del Guadalimar	1.000	32.000
Jimena	1.219	32.000
Cárcheles	1.291	32.000
Chilluévar	1.309	32.000
Torres	1.328	32.000
Fuerte del Rey	1.348	32.000
Bélmez de la Moraleda	1.504	32.000
Lahiguera	1.560	32.000
Frailes	1.565	32.000
Montizón	1.574	32.000
Cabra del Santo Cristo	1.639	32.000
Arquillos	1.682	32.000
Campillo de Arenas	1.711	32.000
Segura de la Sierra	1.711	32.000
Orcera	1.715	32.000
Canena	1.717	32.000
Noalejo	1.721	32.000
Iruela, La	1.819	32.000
Jabalquinto	1.939	32.000
Santo Tomé	2.029	32.000
Siles	2.067	32.000
Arroyo del Ojanco	2.158	32.000
Puente de Génave	2.191	32.000
Puerta de Segura, La	2.223	32.000
Torreblascopedro	2.382	32.000
Huesa	2.411	32.000
Baños de la Encina	2.542	32.000
Bedmar y Garcéz	2.567	32.000
Santiago-Pontones	2.629	32.000
Cambil	2.654	32.000
Guarromán	2.703	32.000
Ibros	2.773	32.000
Pegalajar	2.830	32.000
Begíjar	2.908	32.000
Villanueva de la Reina	2.941	32.000
De 3.000 a 9.999 habitantes		

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2026-2027		
Municipio	Hab.01/01/2025	Asignación
Fuensanta de Martos	3.030	37.000
Castellar	3.147	37.000
Jamilena	3.319	37.000
Rus	3.386	37.000
Valdepeñas de Jaén	3.469	37.000
Lopera	3.502	37.000
Arjonilla	3.520	37.000
Sabiote	3.742	37.000
Castillo de Locubín	3.805	37.000
Vilches	4.191	37.000
Villatorres	4.259	37.000
Navas de San Juan	4.345	37.000
Santisteban del Puerto	4.451	37.000
Pozo Alcón	4.514	37.000
Quesada	4.901	37.000
Beas de Segura	4.983	37.000
Guardia de Jaén, La	5.212	37.000
Peal de Becerro	5.290	37.000
Arjona	5.330	37.000
Huelma	5.485	37.000
Porcuna	5.936	37.000
Villares, Los	6.111	37.000
Marmolejo	6.412	37.000
Cazorla	6.930	37.000
Torreperogil	7.107	37.000
Villanueva del Arzobispo	7.703	37.000
De 10.000 a 19.999 habitantes		
Alcaudete	10.129	42.000
Mengíbar	10.250	42.000
Villacarrillo	10.342	42.000
Jódar	11.285	42.000
Mancha Real	11.481	42.000
Torredonjimeno	13.213	42.000
Torredelcampo	13.888	42.000
Carolina, La	14.677	42.000
Baeza	15.575	42.000
Bailén	17.119	42.000

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2026-2027		
Municipio	Hab.01/01/2025	Asignación
De 20.000 en adelante		
Alcalá la Real	21.496	0
Martos	24.462	0
Úbeda	33.588	0
Andújar	35.610	0
Linares	55.633	0
Jaén	112.235	0
TOTAL ASIGNACIONES		3.042.000

Se financia con remanente líquido de tesorería.

Habida cuenta de la naturaleza de los gastos que se subvencionan el expediente no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Actuación 2: Aplicación presupuestaria 2026.510.4591.76203

De conformidad con la propuesta informada por el Sr. Presidente al Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, se proveerá un nuevo plan de cooperación económica a municipios de hasta 5.000 habitantes para gastos de inversión, es decir, para actuaciones en infraestructuras y equipamientos de los municipios, por cuantía de 4 millones de euros, pudiendo participar aquellos con población igual o inferior a 5.000 habitantes que no hayan resultado beneficiarios de los planes de actuación integrados de entidades locales (EDIL), en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027, pertenecientes a la Administración General del Estado, cuya normativa reguladora fue aprobada mediante la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

Los municipios que podrán participar son aquellos que no han sido beneficiarios de los fondos EDIL, siendo estos los siguientes:

Benatae
Aldeaquemada
Génave
Higuera de Calatrava
Chiclana de Segura
La Higuera
Arquillos
Segura de la Sierra
Campillo de Arenas
Orcera
Noalejo

Cárcheles
Montizón
Puente de Génave
Pegalajar
Navas de San Juan
Beas de Segura
Horno
La Puerta de Segura
Castellar
Siles
Santiago-Pontones
Villarodrigo
Torres de Albánchez
Arroyo del Ojanco
Cambil
Vilches
Guarromán
Santisteban del Puerto

Se propone, pues, la creación de la aplicación presupuestaria 510.4591.76203, denominada “Plan Especial de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes para inversiones e infraestructuras municipales”, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales.

La urgencia del crédito está motivada para evitar agravios comparativos con los Ayuntamientos que han resultado beneficiarios de los planes de actuación integrados de entidades locales (EDIL), ya sea porque no lo han podido solicitar por no reunir los requisitos exigidos, ya por no haber alcanzado la puntuación que otorga el derecho a obtener la ayuda, dentro del procedimiento de concurrencia competitiva convocado. Esta medida permitirá paliar, de alguna forma, el declive demográfico que sufren en la actualidad los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes; medida que se enmarca en la línea que este equipo de gobierno viene desarrollando para favorecer la cohesión territorial y la lucha contra el reto demográfico. En definitiva su objeto es fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde cualquier perspectiva, lo que motiva que el crédito a proveer no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

La concesión se desarrollará con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, de concurrencia competitiva. El importe de las subvenciones será como máximo de 200.000 euros y como mínimo de 50.000 euros, siendo la cuantía límite a distribuir entre los municipios la del crédito que se provee en este expediente.

2.- EMPLEO Y EMPRESA

Aplicación presupuestaria 201.4330.61900

Por medio de una nota interna fechada el 15 de abril y con el número de registro 45021, se solicita la tramitación del expediente, debido a la ausencia de crédito en el presupuesto y a la posibilidad de que el gasto se demore al ejercicio siguiente. Con el propósito de cubrir los costos derivados del contrato suscrito con la compañía González Garrido Moimbra S.L., para la adecuación de los locales de investigación de la Universidad de Jaén, el cual asciende a 271.799,93 euros. La fase de ejecución se inició el 8 de agosto de 2025 y concluyó el 27 de febrero de 2026. El crédito provenía de la aplicación presupuestaria 201.4330.61900 I/2024, atendándose certificaciones de obra, con cargo a la misma, por importe de 114.036,85 euros, quedando comprometidos créditos ascendentes a 157.763,08 euros.

Teniendo en cuenta la limitación del artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cantidad comprometida no puede incorporarse a otro ejercicio, por lo que resulta necesario tramitar este expediente. Además, debe dotarse más cuantía de la anunciada, puesto que existe una diferencia en la última certificación de obra de 25.819,98 euros que ha de ser atendida igualmente.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

3.- PROMOCIÓN Y TURISMO

Se remiten escritos, de 9 de marzo y 17 de abril, con los números de registro 24007 y 45908, el inicio del expediente de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito en el presupuesto vigente para atender los gastos correspondientes, cuya tramitación no puede demorarse al ejercicio siguiente.

La propuesta se basa en las siguientes necesidades:

Actuación 1 Aplicación presupuestaria 741.4320.46213

El Ayuntamiento de Baños de la Encina solicita una subvención con cargo a la actuación denominada “Actuaciones Integradas de Promoción Turística y Musealización del Castillo de Buralimar”, por importe de 60.000 euros.

Este proyecto responde a la necesidad de desarrollar una actuación integrada que articule, tanto la producción de contenidos y activos promocionales estratégicos, alineados con la nueva imagen turística municipal, como la adecuación y musealización interior de espacios del Castillo de Buralimar, orientada a mejorar

la interpretación del monumento y la experiencia turística, garantizando el respeto al bien patrimonial y su correcta conservación. Contiene, por tanto dos conceptos distintos de gasto, gasto corriente el primero e inversión el segundo.

En este caso la actuación propuesta está destinada a la Inversión en imagen turística y activos promocionales estratégicos del municipio. La implantación de la nueva imagen turística de Baños de la Encina mediante el diseño y producción de merchandising institucional y material gráfico homogéneo se concibe como una **inversión estratégica en activos promocionales**, destinada a consolidar de forma estable el posicionamiento del municipio como destino cultural y patrimonial de referencia dentro de la provincia de Jaén.

Actuación 2 Aplicación presupuestaria 741.4320.76207

Por otra parte, con fecha 3 de Marzo de 2026 y registro de entrada nº 2026/22937 se solicitó por parte del Ayuntamiento de Quesada una subvención por importe de 16.927,27 euros, para realizar la “Ruta literaria por la península de las Casas Vacías.

El proyecto representa una ruta literaria por el municipio que vincula directamente la historia que el autor David Uclés deja reflejada en el libro de “la península de las casas vacías” con los rincones de la localidad de Quesada.

En cada punto reflejado en el mapa de Jándula se puede encontrar un QR con la portada del libro, el nombre de la ruta y una numeración para ir buscándolos por el pueblo en orden. A través del QR, los turistas podrán escuchar un audio de la voz del autor leyendo fragmentos del libro.

Se financia con la baja de las aplicaciones siguientes, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.76206	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones en Infraestructuras en Municipio Turístico.	19.118,00
740.4320.77000	Subvenciones a Empresas Privadas. Oleoturismo	16.927,27
TOTAL		36.045,27

SEXTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III - Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente nº3/2026 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los siguientes términos:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente de crédito extraordinario 3/2026 con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
510.2410.46200	Plan Especial de Empleo Municipal 2026-2027	3.042.000,00	Área de Infraestructuras Municipales
510.4591.76204	Plan Especial de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes para inversiones e infraestructuras municipales	4.000.000,00	Área de Infraestructuras Municipales
201.4330.61900	Inversiones de reposición de infraestructuras en Geolit	183.583,06	Empleo y Empresa
741.4320.46213	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones de Promoción en Municipio Turístico	19.118,00	Promoción y Turismo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
741.4320.76207	Subvención al Ayuntamiento de Quesada. Ruta literaria La Península de las Casas Vacías	16.927,27	Promoción y Turismo
TOTAL		7.261.628,33	

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.76206	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Actuaciones en Infraestructuras en Municipio Turístico.	19.118,00
740.4320.77000	Subvenciones a Empresas Privadas. Oleoturismo	16.927,27
TOTAL		36.045,27

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	7.225.583,06
TOTAL		7.225.583,06

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Camacho Nuñez del Grupo Popular y la Sra. Parra Ruiz del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

URL: <https://csv.dipujaen.es/?0688D66F3E4F05357440599FB5A77270&time=2082&open=y>.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).



Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.